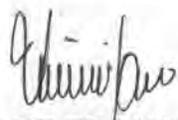


**Expediente número: COTAIP/010/2016
Folio INFOMEX: 00036616**

Acuerdo de Archivo COTAIP/047-00036616

CUENTA. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del día siete de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **ORLANDO MARIN**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00036616, radicado bajo el número de expediente COTAIP/010/2016. Mediante acuerdo de fecha veinte de enero del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles que corrieron del veinticinco (25) de enero al ocho (08) de febrero del presente año, subsanara su solicitud de información. El interesado **ORLANDO MARIN**, no se pronunció al respecto dentro del plazo otorgado por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

2

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del día siete de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **ORLANDO MARIN**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00036616, radicado bajo el número de expediente COTAIP/010/2016, manifestando el peticionario: -----

“¿Cuál es la cantidad de luminarias existentes en cada una de las 4 ciudades mas importantes? ¿Cuál es el pago mensual o anual de energía eléctrica en el alumbrado público de cada una de las ciudades? ¿Cuál es la inversión anual, para darle mantenimiento al alumbrado público de cada una de las ciudades?”... (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/007-00036616**, de fecha veinte de enero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir

al interesado **ORLANDO MARIN**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que la solicitud que realizó el peticionario **ORLANDO MARIN**, no era clara ni precisa, ya que según oficio CGSM/016/2016, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo, signado por el Coordinador General de Servicios Municipales, que es a quien compete dar respuesta a lo peticionado conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala **"Al respecto le informo que no posible proporcionar la información solicitada por el C. ORLANDO MARIN, toda vez que la misma es oscura y confusa, lo anterior al no especificar qué ciudades toma como "las 4 ciudades más importantes", o a que lugares se refiere."**..(Sic); además, atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados. Por lo tanto se le concedió un plazo de 10 (diez) días hábiles que corrieron del veinticinco (25) de enero al ocho (08) de febrero del presente año. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00036616, con número de expediente COTAIP/010/2016, realizada por el C. **ORLANDO MARIN**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **ORLANDO MARIN** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.---

CUARTO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema INFOMEX-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de febrero del año dos mil dieciséis. -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/010/2016 Folio INFOMEX: 00036616.
Acuerdo de Archivo COTAIP/047-00036616.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación
General de Servicios
Municipales

OFICIO NÚMERO: CGSM/016/2016
Villahermosa, Tabasco a 11 de Enero de 2016

LIC. MARIA INES MUÑOZ GORDILLO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En cumplimiento a su oficio número COTAIP/0019/2016, deducido del expediente número COTAIP/010/2016, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio 00036616, realizada a través del sistema Infomex-Tabasco, por el cual solicita realizar una búsqueda en los archivos físicos y en la base de datos de esta área a mi cargo, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada por el C. ORLANDO MARIN; Relativa a:

“¿Cuál es la cantidad de luminarias existentes en cada una de las 4 ciudades más importantes? ¿Cuál es el pago mensual o anual de energía eléctrica en el alumbrado público de cada una de las ciudades? ¿Cuál es la inversión anual, para darle mantenimiento al alumbrado público de cada una de las ciudades?”... (Sic).

Al respecto le informo que no es posible proporcionar la información solicitada por el C. ORLANDO MARIN, toda vez que la misma es oscura y confusa, lo anterior al no especificar qué ciudades toma como “las 4 ciudades más importantes”, o a qué lugares se refiere.

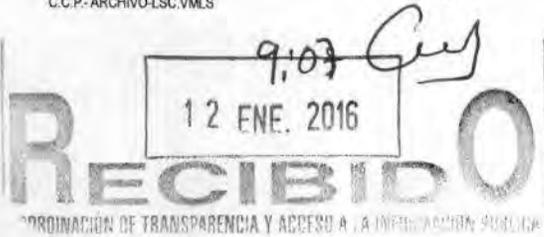
Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



C.C.P.-ARCHIVO-LSC.VMLS



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA